

# PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 2009 - 2015

Decreto Supremo N° 003- 2009-MIMDES  
Versión resumida





Versión resumida del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009 - 2015  
2da edición – Setiembre 2009.

Publicación de **DEMUS**, Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer  
*Jirón Caracas 2624 Jesús María*  
Teléfono: 4631236  
Página web: <http://www.demus.org.pe>

Diseño y diagramación: Jorge Miyagui [www.jorgemiyagui.com](http://www.jorgemiyagui.com)

Esta reedición ha sido posible gracias al apoyo económico de Womankind – DFID.  
Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú: 2009-11784

## Presentación

Demus, Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer, apuesta por la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, contribuyendo al ejercicio real de los derechos humanos de las mujeres. Por ello, pone a disposición de las ciudadanas y ciudadanos una versión resumida del nuevo “Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015” (Aprobado a través del DECRETO SUPREMO N° 003 2009 MIMDES), publicado el 27 de marzo de 2009.

El seguimiento a la ejecución del primer Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer período 2002-2007 nos demostró los múltiples desafíos que plantea vigilar, exigir y lograr el cumplimiento de los compromisos estatales para enfrentar y erradicar el problema de violencia contra las mujeres en nuestra sociedad. Este es un proceso lento y de largo aliento que requiere de compromisos explícitos, concretos y claros de parte del Estado tanto en relación al establecimiento de políticas públicas con mecanismos de participación, seguimiento y evaluación, así como indicadores de resultados y metas presupuestales que garanticen el cumplimiento de las mismas desde los diversos sectores y niveles del Estado.

En ese sentido, consideramos importante la difusión y apropiación por todas y todos de los contenidos del Plan. Esperamos motivar a la población y sociedad civil en general a la vigilancia y exigibilidad política, social y jurídica de esta importante política de Estado.

Desde Demus, compartimos la visión del nuevo Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009 - 2015, el cual se plantea: “la construcción de una sociedad que garantiza a las mujeres, sin distinción de edad, estado civil, nivel socioeconómico, nivel educativo, etnia, capacidad, ocupación, orientación sexual u otros, el derecho a una vida libre de violencia; a través del trato digno, del establecimiento de relaciones de igualdad entre mujeres y hombres, y de la eliminación de patrones socioculturales discriminatorios, en un marco de seguridad y de vigencia plena de los derechos humanos”.

*Lima, mayo del 2009.*

<http://www.sinmiedoacontarlaverdad.blogspot.com/>

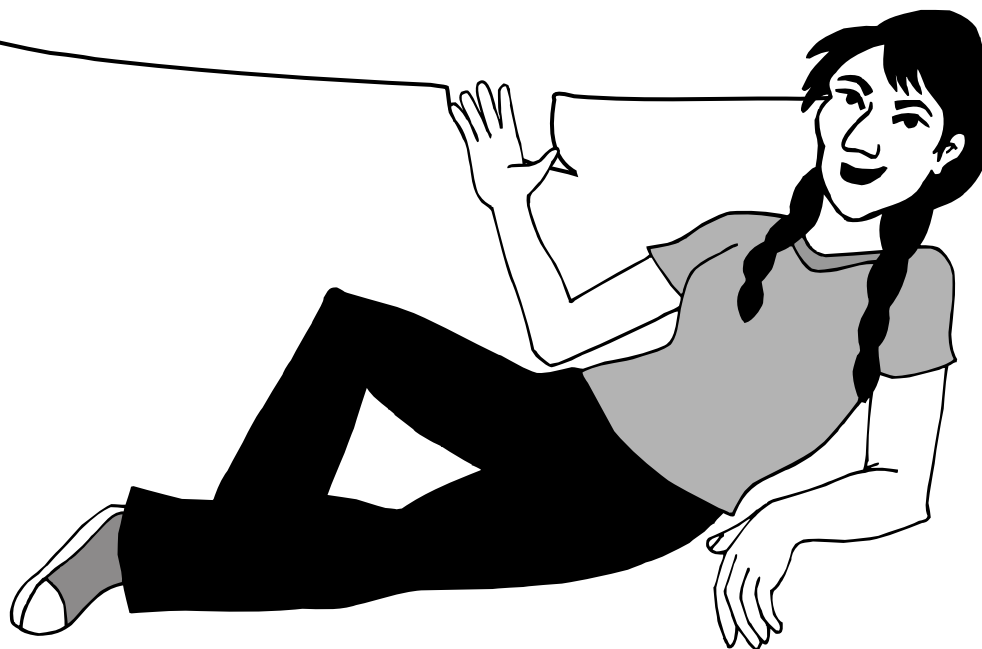


## Definición de violencia contra la mujer

Teniendo como referente la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer que busca garantizar nuestro derecho a una vida libre de violencia, la violencia contra la mujer es entendida como "Cualquier acción o conducta basada en su condición de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"<sup>1</sup>.

Hola amiguita, soy Barbi Quispe Katari. Te cuento que han aprobado el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer, creo que es bueno para nosotras, te invito a conocerlo para que después vigilemos juntas su cumplimiento.

El Plan nos dice que tenemos derecho a una vida libre de violencia, a un buen trato y que mujeres y hombres debemos tener relaciones de igualdad, sin discriminación. ¿Y sabes quién nos lo tiene que garantizar? El Estado peruano, y nosotras podemos exigir que se cumpla.



<sup>1</sup> Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para", artículo 1º.

# VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN EL PERÚ

Si bien existen diversas formas de violencia el plan resalta las siguientes:

## 1. Violencia Familiar

Datos sobre violencia familiar muestran que las mujeres continúan siendo las principales víctimas de diversas agresiones en el ámbito familiar.

La ENDES 2004 estima que 1 millón de mujeres peruanas habría sido agredida por su esposo o compañero en el año; 87,000 por mes; 2,853 diariamente; 119 por hora; 2 cada minuto.<sup>2</sup>

La Policía Nacional registra a nivel nacional; 87,132 denuncias por violencia familiar durante el 2007.

La ENDES 2004- 2006 revela que la violencia psicológica hacia las mujeres por parte de las parejas responde en su mayoría al ejercicio de alguna forma de control.

## 2. Femicidio

Se conoce como femicidio aquellos homicidios de mujeres en condiciones de discriminación y violencia basados en género.<sup>3</sup>

Según un estudio realizado en base a fuentes periodísticas principalmente, entre el 2004 y julio 2007 han muerto por lo menos 403 mujeres; es decir, un promedio de 9 al mes. Del total de casos registrados, el 42% se cometió en casa de la misma mujer.<sup>4</sup>

¿Pueden creer que tantas mujeres mueran asesinadas por sus parejas o maridos?  
Yo no creo que sea por celos, infidelidad o alcohol, la verdad es que es el machismo, el creer que la mujer es propiedad del hombre lo que causa estas muertes.



<sup>2</sup> Fondo de Población de Naciones Unidas. 16 días de activismo contra la violencia hacia las mujeres. Llamado a la Acción. Lima. 2006.

<sup>3</sup> Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer, *Femicidio. Separata N°2*. Lima, DEMUS, p. 3.

<sup>4</sup> Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer, *Femicidio. Separata N°2*. Lima, DEMUS, p. 3.

### 3. Violencia sexual antes, durante y después de la violencia política o conflicto armado interno

Según cifras de la Policía Nacional del año 2007, la violación y otras agresiones sexuales ocupan el tercer lugar entre los delitos más frecuentes en el Perú, después del robo/hurto y lesiones.<sup>5</sup>

Se revela también que el 93% de las víctimas (de delitos contra la libertad sexual) eran mujeres y que las edades más vulnerables, (en casos de violación sexual) están entre 14 y 17 años (44.5%).

Durante las décadas 80 y 90, período de la violencia “terrorista”, el impacto de la violencia sexual en las mujeres fue mayor, habiéndose reportado más de 500 casos especialmente de las zonas rurales.

En la normatividad internacional, la violación y el abuso sexual de niñas y mujeres en situación de conflicto tanto internacional como interno, constituye una violación del derecho internacional humanitario.

Hay algo que me preocupa en este Plan, se usa el término violencia terrorista en varias partes del documento, yo creo que no es el adecuado. Mis padres me contaron que en Huancavelica entre 1980 al 2000, hubo violencia de parte de los integrantes de SL y MRTA, así como lamentablemente de parte de los agentes del ESTADO. Era un conflicto armado y por lo tanto hay responsables en ambos lados.



<sup>5</sup> Dirección Nacional de la Policía Nacional del Perú, Año 2007 “Denuncias por la comisión de delitos registrados por la PNP”. [Http://www.miniter.gob.pe](http://www.miniter.gob.pe)

#### 4. Trata de mujeres

Datos actuales revelan que en el 2008 se registraron 979 casos de personas desaparecidas, de las cuales el 59.35% eran mujeres.<sup>6</sup>

Se estima sobre esto, que ocho de cada diez casos reconocidos corresponden a trata interna y que la mayoría tiene que ver con explotación sexual que ocurre en el Perú.<sup>7</sup>

#### 5. Hostigamiento sexual

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo reporta el número de consultas de trabajadores y trabajadoras por hostigamiento o acoso sexual durante los últimos años a nivel nacional. En el año 2008 las consultas ascendieron a 168 en el 2008.

#### 6. Homofobia

La homofobia, es el odio a las personas homosexuales que afecta también a las mujeres. Las lesbianas son discriminadas por su orientación sexual debido a que son personas que no tienen o no evidencian una sexualidad aceptada socialmente.

El Comité CEDAW, en sus recomendaciones al VI Informe del Estado Peruano lo insta a abordar la situación de poblaciones minoritarias de mujeres, y a brindarles especial atención.<sup>8</sup>



Esta es la primera vez que el Estado peruano reconoce a las lesbianas como personas con derechos, iguales a todos y todas. Bien por este primer paso que reconoce la diversidad de mujeres en el Perú. Ahora, me pregunto, ¿Cómo lo van a hacer? ¿Cómo el Estado protegerá que las lesbianas no sufran discriminación? Falta mucho pan por rebanar...

<sup>6</sup> <http://latinoamericanosdesaparecidos.org>

<sup>7</sup> Movimiento el Pozo. Trata de mujeres para fines sexuales comerciales en el Perú. Organización Internacional de Migraciones, Oficina Regional para los países andinos. Movimiento el Pozo. Lima. s/f.

<sup>8</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Perú, op.cit párrafos 36 y 37.



El marco jurídico que utiliza el Plan es bastante amplio por lo cual sólo haremos mención de las principales normas que lo sustentan a modo de resumen:

**1. La violencia hacia las mujeres es una vulneración de derechos humanos, En ese sentido el Estado tiene las siguientes obligaciones:**

- a) Obligación de Respetar.- Referido a las abstenciones y acciones que tiene que realizar el Estado para no intervenir o turbar el disfrute de los derechos de las mujeres o para lograr que éstas también sean beneficiarias de la política pública.
- b) Obligación de Proteger.- Referida a la obligación de los Estados de contribuir a que terceros no sean una traba para el ejercicio del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.
- c) Obligación de Cumplir.- Referida a las medidas que tiene que desarrollar los gobiernos en los diferentes niveles, para que las mujeres disfruten de sus derechos.

**2. En el Perú los tratados internacionales de derechos humanos, tienen rango constitucional, son de cumplimiento obligatorio y el Estado debe rendir cuentas sobre su cumplimiento. Dos de los principales tratados que comprometen al Estado a enfrentar la violencia contra las mujeres son:**

- a) La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y su protocolo facultativo, aprobada por resolución legislativa N°23432 del 4 de junio de 1982.
- b) La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificada el 2 de abril de 1996 (Convención Belem Do Pará 1994)

**3. Marco normativo nacional:**

- a) La Constitución Política del Perú.
- b) La Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- c) La Ley General de Salud.
- d) El Texto Único Ordenado de la Ley N°26260 y su reglamento, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar.
- e) El Código Penal de 1991 y sus modificatorias, entre otras.

#### **4. Marco nacional, para la implementación de las políticas públicas a nivel nacional:**

- a) Acuerdo Nacional
- b) Ley de Bases de la Descentralización
- c) Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- d) Ley Orgánica de Municipalidades
- e) Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

Uyuyuy ¿Cuántas normas, tratados, políticas no? Lo importante es que hay obligaciones de parte del Estado que deben ser cumplidas. Esto los compromete a rendirnos cuentas de lo que hacen o dejan de hacer en relación a eliminar la violencia hacia las mujeres en el Perú.



## **PLANES NACIONALES QUE ABORDAN LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

1. Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006- 2010
2. Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2001-2010
3. Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006- 2010
4. Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011
5. Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018

## **ENFOQUES DEL PLAN**

Trabajar desde un enfoque de derechos humanos implica incidir en la promoción y protección de los derechos de las mujeres, identificando derechos que han sido vulnerados o no realizados, así como obstáculos (sociales, económicos, culturales e institucionales) que limitan su ejercicio.

El enfoque de género, parte del reconocimiento de la existencia de relaciones desiguales entre hombres y mujeres construidas en base a las diferencias sexuales y que son el origen de la violencia hacia las mujeres.

El enfoque de integralidad permite explicar que la violencia hacia la mujer es multicausal, y contribuyen a su existencia factores que están presentes en distintos ámbitos; a nivel individual, familiar, comunitario y estructural, lo que hace necesario crear acciones en distintos niveles.

El enfoque de interculturalidad implica atender a la posibilidad de diálogo entre entender y pensar en las distintas culturas, de modo que permita recuperar desde los diversos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto al otro/a.

A veces es difícil entender por qué hay tanta violencia hacia las mujeres. Lo bueno es que estos enfoques nos pueden ayudar a comprender que la violencia hacia las mujeres tiene sus raíces en el machismo. En el Perú existe diversidad cultural y la violencia hacia las mujeres es una violación a los derechos humanos



## Principios de gestión

El desarrollo del plan, considera los siguientes principios de gestión:

1. Políticas públicas basadas en resultados
2. Desarrollo de planes anuales que incluyan las acciones del Plan Nacional
3. Intersectorialidad e intergubernamentalidad
4. Democracia participativa



Para que el Plan funcione, se necesita respetar estos principios de Gestión, que todo se planifique con metas, que los sectores coordinen entre sí, den presupuestos y no cierren las puertas a la sociedad civil.

Si no el Plan se convierte en letra muerta, ¡ya estamos cansadas de tener buenos documentos que no se hacen realidad!

## Plan de acción del PNCVM.

El Plan es un instrumento de política que implica la acción conjunta del Estado y de la Sociedad, en tres ámbitos:

- i) la ejecución de acciones inclinadas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
- ii) el acceso a servicios públicos de calidad y;
- iii) la promoción de cambios en los patrones socio-culturales hacia nuevas formas de relaciones sociales entre mujeres y hombres basadas en el respeto pleno de los derechos humanos.



El Plan tiene 3 objetivos estratégicos. En cada uno de ellos hay objetivos específicos y resultados esperados que deben ser cumplidos al 2009, 2011, 2013 y 2015. Vamos a conocerlos.

**Objetivo estratégico 1**

Garantizar la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la violencia hacia las mujeres, desde un enfoque intersectorial y participativo, en los diversos niveles de gobierno.

**Objetivo específico 1.1**

*Sensibilizar a las autoridades claves del gobierno nacional, regional y local y fortalecer sus competencias para prevenir y enfrentar la violencia hacia la mujer.*

**Objetivo específico 1.2**

*Producir información para la comprensión y conocimiento respecto a la violencia basada en género.*

**Objetivo específico 1.3**

*Fortalecer la vigilancia y el control social de las políticas públicas vinculadas a la prevención y atención de la violencia basada en género.*

**Resultado esperado**

Instancias del Estado en sus distintos niveles; nacional, regional y local fortalecidas y con capacidades para elaborar e implementar políticas públicas que atiendan de forma integral los distintos tipos de violencia que afectan a la mujer.

**Objetivo estratégico 2**

Garantizar el acceso de las mujeres afectadas por la violencia basada en género, a los servicios públicos de calidad, incluyendo el acceso al sistema de salud y judicial, entre otros, contribuyendo a superar su condición de víctimas.

**Objetivo específico 2.1**

*Mejorar el acceso y calidad de los servicios de atención y protección de las víctimas de violencia basada en género a nivel nacional, regional y local.*

**Objetivo específico 2.2**

*Garantizar el acceso de las víctimas de violencia basada en género a la justicia, de manera eficaz y oportuna.*

**Resultado esperado**

Mujeres acceden a servicios de calidad para la atención integral de la violencia hacia las mujeres.

### **Objetivo estratégico 3**

Identificar y promover la transformación de patrones socioculturales que legitiman, toleran y exacerbaban la violencia hacia las mujeres, con la finalidad de establecer nuevas formas de relaciones sociales entre mujeres y hombres.

#### **Objetivo específico 3.1**

*Identificar los diferentes patrones socioculturales que legitiman la violencia basada en género.*

#### **Objetivo específico 3.2**

*Fomentar estrategias diferenciadas e impulsar acciones preventivas y promocionales desde un enfoque intercultural para enfrentar las distintas manifestaciones de la violencia.*

#### **Objetivo específico 3.3**

*Promover la transformación de pautas culturales de género, que legitiman la violencia hacia la mujer en sus distintas expresiones.*

#### **Resultados esperados**

Disminución de la prevalencia de las distintas expresiones de violencia hacia la mujer.  
Implementación de estrategias diferenciadas desde un enfoque intercultural para establecer nuevas formas de relaciones sociales entre mujeres y varones y prevenir la violencia contra la mujer

## **MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL 2009-2015**

El monitoreo que se propone para este Plan, se basa fundamentalmente en el seguimiento de los indicadores y resultados que se han propuesto en las matrices de desarrollo de los objetivos específicos.

Los avances del Plan deberán basarse en “**Planes Operativos Anuales**”, cuya elaboración estará a cargo de la **Mesa de Trabajo Nacional (MTN)**, instancia de concertación nacional, integrada por representantes del Estado como de representantes de la sociedad. La MTN, promoverá la generación de instancias de concertación regional que incluyan a la sociedad civil y estarán a cargo de centralizar los resultados de las instancias locales (provinciales y distritales) donde también se promoverá la conformación de instancias de concertación. Las acciones de los planes anuales deben ser incluidas en los Planes Concertados de Desarrollo (PCD).

El seguimiento al Plan debe ser realizado por los diferentes niveles del Estado y debe incluir a la sociedad civil. Recordemos que la participación y vigilancia ciudadana es nuestro derecho.



## MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Se establece los siguientes mecanismos para la implementación, seguimiento y evaluación del Plan:

**Comisión Multisectorial permanente de Alto Nivel.-** Instancia de carácter político integrada por los ministros de los sectores o vice ministros/as. Tiene como funciones aprobar los planes de acción, hacer seguimiento y evaluación de la ejecución y coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de garantizar los recursos necesarios para la ejecución del Plan, entre otras.

**Grupo de Trabajo Nacional.-** Instancia integrada por representantes técnicos de los sectores competentes y de instituciones representativas de la sociedad civil. Tiene como funciones elaborar planes operativos anuales, efectuar el monitoreo y seguimiento del plan a nivel nacional y coordinar con los representantes elegidos por el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, para su participación en el Grupo.

**Instancias Regionales de Concertación.-** Mecanismo de carácter mixto y de alcance regional, integrado por representantes del Estado y de la sociedad civil, existentes en la Región. Tiene a su cargo la responsabilidad de elaborar el Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer, o en su defecto incorporar los indicadores y resultados del Plan Nacional adaptados a su región en el Plan Concertado de Desarrollo y sistematizar los resultados de monitoreo del referido Plan en la jurisdicción y remitir la sistematización a la Mesa de Trabajo Nacional.

**Mesas Intrasectoriales.-** Se conforman en cada sector y están integradas por representantes de órganos de línea, programas y proyectos, comprometidos directa o indirectamente con la problemática de la violencia. Tiene como función analizar los avances y dificultades para la ejecución del Plan y elaborar los informes de seguimiento y evaluación periódica correspondiente al sector.

Recuerda amiga y amigo:

Las mujeres hemos contribuido desde nuestra lucha cotidiana a la aprobación de este Plan Nacional. Trabajamos día a día para lograr una atención de calidad en los servicios, trabajamos por la prevención de la violencia en nuestros barrios, exigimos a nuestras autoridades que cumplan con sus compromisos y obligaciones, pero aún nos queda camino por recorrer para lograr nuestra aspiración de Verdad, Justicia y Reparación.

No bajemos la guardia, la violencia hacia las mujeres también se expresa en la vulneración a los derechos sexuales y derechos reproductivos como son la esterilización, el embarazo, el aborto y la maternidad forzada.

Trabajemos juntas/os para erradicar el machismo de nuestra sociedad con políticas públicas en educación, salud, igualdad de oportunidades, justicia, entre otras que nos permita mayor autonomía sobre nosotras mismas, nuestro cuerpo y sexualidad para ser felices.





## DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS RESULTADOS ESPERADOS AL 2009

A continuación te presentamos algunos de los indicadores a los que debemos hacer seguimiento en el transcurso de este año.

### **Objetivo específico 1.1**

*Sensibilizar a las autoridades claves del gobierno nacional, regional y local y fortalecer sus competencias para prevenir y enfrentar la violencia hacia la mujer.*

#### **Actividades:**

Constitución y operatividad del Grupo de Trabajo Nacional del PNVCN, instancia integrada por representantes técnicos de los sectores competentes y de instituciones representativas de la sociedad civil.

#### **Resultado esperado al 2009:**

Grupo de trabajo nacional instalado y operativo, instancias de coordinación regional operativas.

#### **Indicadores:**

Mesa instalada y operativa. N° de instancias de coordinación regional operativas.

#### **Instancia responsable:**

MIMDES

### **Objetivo específico 1.2**

*Producir información para la comprensión y conocimiento respecto a la violencia basada en género.*

#### **Actividades:**

Diseño e implementación de estrategias eficaces de lucha contra el homicidio de mujeres o feminicidio, en diferentes niveles de gobierno.

#### **Resultado esperado al 2009:**

Un sistema de registro en el MIMDES de feminicidios creado.

#### **Indicadores:**

Sistema de registro en el MIMDES creado, implementado y en funcionamiento. Informe de sistematización y análisis de los feminicidios.

#### **Instancia responsable:**

MIMDES

### **Objetivo específico 1.3**

*Fortalecer la vigilancia y el control social de las políticas públicas vinculadas a la prevención y atención de la violencia basada en género.*

#### **Actividades:**

Identificación, creación y fortalecimiento de las redes sociales comunitarias y organizaciones de la sociedad civil que realizan vigilancia social sobre el tema de violencia basada en género.

Diseño y ejecución de un plan de acompañamiento y fortalecimiento para las redes que realizan vigilancia social en el tema de VHM. Fortalecimiento de Mesas Temáticas.

#### **Resultado esperado al 2009:**

100% de regiones han identificado y mapeado redes sociales comunitarias y organizaciones de la sociedad civil que realizan vigilancia social sobre el tema de violencia hacia las mujeres. Plan de fortalecimiento de organizaciones sociales elaborado.

#### **Indicadores:**

Nº de organizaciones sociales comunitarias y de la sociedad civil identificadas. Existencia de plan de fortalecimiento de redes de vigilancia social.

#### **Instancia responsable:**

MIMDES, Gobiernos Regionales, Sociedad Civil.



**Objetivo específico 2.2**

*Garantizar el acceso de las víctimas de violencia basada en género a la justicia, de manera eficaz y oportuna.*

**Actividades:**

Inclusión de todas las formas de violencia sexual dentro del Plan Integral de Reparaciones - PIR.

Diseño e implementación de un marco legal específico para la protección de las víctimas de violencia sexual durante el período de violencia terrorista<sup>9</sup>, así como de sus hijos.

Adecuación de la normativa interna al Estatuto de la Corte Penal Internacional -Estatuto de Roma-. Ordenanzas regionales y locales asignan recursos presupuestales con metas y resultados para garantizar el acceso a la reparación individual y colectiva de las mujeres víctimas de violencia sexual durante el período de violencia terrorista.

**Resultados esperados al 2009:**

Propuesta legal que incluye todas las formas de violencia sexual en el Programa Integral de Reparaciones.

Propuesta legal que adecua la normatividad interna al Estatuto de la Corte Penal Internacional elaborada.

**Indicadores:**

Nº de propuestas legislativas elaboradas y presentadas

**Instancias responsables:**

Consejo de Reparaciones, Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Ministerio de Defensa, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud, MIMDES, Defensoría del Pueblo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

<sup>9</sup> Queremos señalar que consideramos que el término violencia terrorista no es el más adecuado ya que la violencia sexual contra las mujeres durante el conflicto armado tuvo como agresores principales lamentablemente a los agentes del estado, así como a los integrantes de SL y MRTA, esperamos que este término sea entendido como un condena a la violencia producida por cualquier persona, máxime si es cometida por quiénes tienen la obligación de protegernos. Por ello, nos abocaremos a lograr un mejor término.

**Objetivo específico 2.2**

*Garantizar el acceso de las víctimas de violencia basada en género a la justicia, de manera eficaz y oportuna.*

**Actividades:**

Incorporación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en los Planes de Desarrollo Concertado (PDC) regionales y locales.

Seguimiento de cumplimiento del Plan Integral de Reparaciones.

Judicialización de los casos de las mujeres que fueron víctimas de violencia sexual durante el período de violencia terrorista.

**Resultados esperados al 2009:**

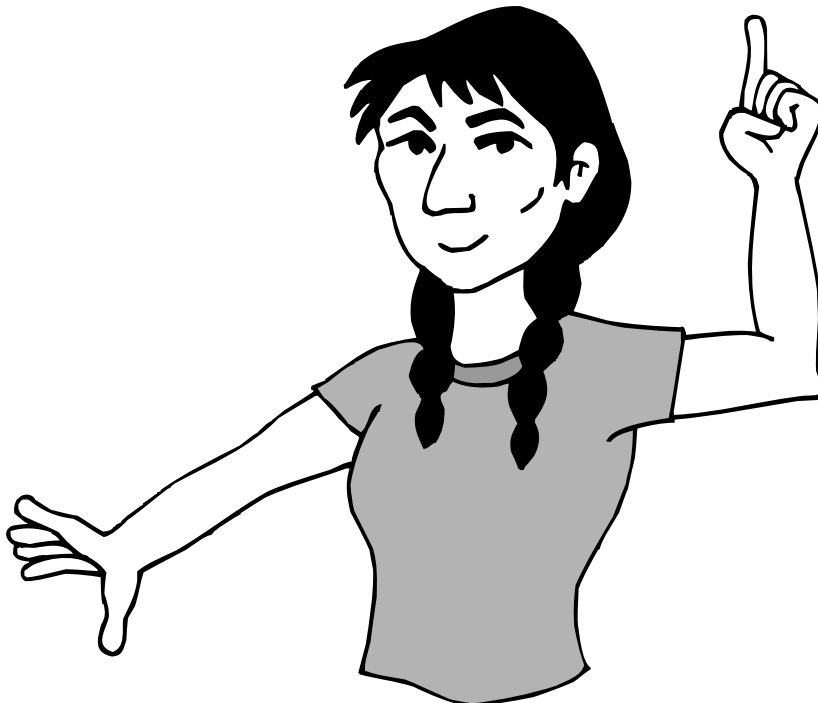
25% de los Gobiernos Regionales y 15% de los Gobiernos Locales afectados por la violencia terrorista, incluyen en sus Planes de Desarrollo Concertado mecanismos para la incorporación de las recomendaciones de la CVR.

**Indicador:**

Nº de gobiernos regionales y locales que incorporan las recomendaciones de la CVR en sus Planes de Desarrollo Concertado.

**Instancias responsables:**

Consejo de Reparaciones. Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Ministerio Público, Poder Judicial, Ministerio de Justicia, MIMDES y Defensoría del Pueblo.



### **Objetivo específico 2.2**

*Garantizar el acceso de las víctimas de violencia basada en género a la justicia, de manera eficaz y oportuna.*

#### **Actividades:**

Adaptación del Protocolo para la atención de la VBG a fin de garantizar la atención de las víctimas de violencia sexual durante el período de violencia terrorista.

Difusión y aplicación de los protocolos de atención a nivel nacional.

#### **Resultados esperados al 2009:**

25% de los establecimientos de salud a nivel nacional y 25% de los establecimientos de salud a nivel regional aplican los protocolos adaptados a víctimas de violencia sexual durante el período de violencia terrorista, y brindan servicios especializados para su atención y recuperación. Un protocolo aprobado a nivel regional.

#### **Indicadores:**

Nº de protocolos aprobados a nivel regional. Nº de protocolos implementados. % de establecimientos de salud que ofrecen el servicio especializado de atención y recuperación.

Nº de mujeres atendidas conforme los protocolos.

**Instancias responsables:** MINSA y MIMDES.



**Objetivo específico 2.2**

*Garantizar el acceso de las víctimas de violencia basada en género a la justicia, de manera eficaz y oportuna.*

**Actividades:**

Diseño e implementación de un programa de salud mental comunitaria y Plan de Salud Mental para las mujeres víctimas de violencia sexual durante el período de violencia terrorista.

Diseño e implementación de una estrategia de acompañamiento psico jurídico para las víctimas.

Implementación de Centros de Atención Integral para las afectadas y su entorno familiar.

Inclusión del servicio de apoyo psicológico de los Centros de Emergencia Mujer (CEM) en el Plan Nacional de Salud Mental.

**Resultados esperados al 2009:**

Plan de Salud Mental para mujeres víctimas de violencia sexual durante el período de violencia terrorista, implementado en el 25% de los establecimientos de salud a nivel nacional y 25% de las regiones. Centros de atención integral que incluyan servicios psico jurídicos creados en 25% de regiones más afectadas por la violencia terrorista. Servicio de apoyo psicológico de los Centro de Emergencia Mujer incorporados al Plan Nacional de Salud Mental.

**Indicadores:**

% de establecimientos de salud que brindan los servicios especializados en salud mental para víctimas de violencia sexual durante el período de violencia terrorista. % de Centros de atención integral. Servicio psicológico del CEM incorporado al Plan de Salud Mental.

**Instancias responsables:** MINSA, MIMDES, Gobiernos regionales, locales y sociedad civil organizada y Defensoría del Pueblo.



**Objetivo específico 2.2**

*Garantizar el acceso de las víctimas de violencia basada en género a la justicia, de manera eficaz y oportuna.*

**Actividades:**

Coordinación con los gobiernos regionales y locales para la identificación de organizaciones de mujeres que realizan vigilancia social sobre el cumplimiento al Plan Integral de Reparaciones.

Mesas de Trabajo con las Organizaciones de Mujeres Víctimas de la Violencia Terrorista y formulación de agendas de trabajo anual con estas organizaciones.

**Resultados esperados al 2009:**

Organizaciones de mujeres que realizan vigilancia social sobre el cumplimiento del PIR identificadas. Mesas de trabajo con estas organizaciones instaladas y en funcionamiento. Agenda anual de trabajo con estas organizaciones concertada y ejecutada. Seguimiento al cumplimiento de esta agenda anual.

**Indicadores:**

Nº de organizaciones identificadas. Nº de mesas de trabajo instaladas. Nº de mesas de trabajo en funcionamiento. Nº de agendas anuales coordinadas y en ejecución. Balance anual del cumplimiento de la agenda.

**Instancias responsables:** Consejo de Reparaciones, MIMDES, CMAN, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Sociedad Civil organizada.

**Objetivo específico 2.2**

*Garantizar el acceso de las víctimas de violencia basada en género a la justicia, de manera eficaz y oportuna.*

**Actividades:**

Priorizar la atención en los programas sociales a las mujeres víctimas de violencia de género durante el período de violencia terrorista.

**Resultados esperados al 2009:**

Mujeres víctimas de violencia de género durante el período de violencia terrorista, acceden de manera preferente a programas sociales.

**Indicadores:**

Nº y tipo de programas sociales a los que acceden preferentemente las mujeres víctimas. Nº de mujeres víctimas que acceden a programas sociales.

**Instancias responsables:**

MIMDES, MINSA, MINTRA, Gobiernos regionales y locales

Demus, Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer, apuesta por la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, contribuyendo al ejercicio real de los derechos humanos de las mujeres. Por ello, pone a disposición de las ciudadanas y ciudadanos una versión resumida del nuevo “Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015” para que estemos vigilantes y exijamos que esta política de Estado se cumpla.

Barbi Quispe K.



**DFID** Department for  
International  
Development